

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 23/03/2010, de la Dirección General del Deporte, por la que se convocan subvenciones a clubes deportivos de Castilla-La Mancha durante 2010. [2010/5270]

La norma que regula el procedimiento de concesión de subvenciones que se convoca por la presente es la Orden de 16 de diciembre de 2008 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Castilla-La Mancha, modificada por Orden de 18 de enero de 2010 de la Consejería de Educación y Ciencia.

Con el fin de sufragar los gastos que genere la actividad de los clubes deportivos de Castilla-La Mancha, entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, he resuelto:

Primero: Objeto.

Convocar un procedimiento de concesión de subvenciones en régimen concurrencia competitiva, para el año 2010, dentro de los términos previstos en las bases reguladoras, contenidas en la citada Orden de 16 de diciembre de 2008.

Segundo: Crédito presupuestario y cuantía.

- a) La dotación presupuestaria disponible para esta convocatoria de subvenciones es de 1.420.000 €. Excepcionalmente, dicha cuantía podrá incrementarse, de forma motivada, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
- b) El pago de las subvenciones a conceder, se hará efectivo con cargo a la aplicación 1809/457A/48431, del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2010.
- c) La cuantía máxima individual no podrá ser superior a 59.000 euros.

Tercero: Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Para ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Cuarto: Acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

- a) El cumplimiento de todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, se acreditarán mediante la firma de la declaración responsable contenida en la Solicitud (Anexo I).
- b) No será necesario acreditar la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, ya que el cumplimiento de esta circunstancia, se verificará por la propia Dirección General del Deporte, ello sin perjuicio, de que se haga constar el número de inscripción en el apartado previsto a tal fin en la Solicitud (Anexo I).

Quinto: Solicitudes.

1. La solicitud de la subvención, dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en función de la provincia en la que radique el club solicitante, deberá formalizarse en el modelo que se adjunta a la presente como Anexo I. Solo se permitirá una solicitud por cada club deportivo, con independencia de los equipos que se encuentren adscritos al club deportivo y las licencias federativas que pueda tener cada uno de dichos equipos.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Las solicitudes podrán presentarse:

- a) Directamente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en función de la provincia en la que radique el club solicitante, o en el registro de cualquier órgano administrativo, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 38.4 letra “b” de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Delegación en Albacete de la Consejería de Educación y Ciencia (Sección Deportes): Avda. de la Estación, 2, 02071 de Albacete.
- Delegación en Ciudad Real de la Consejería de Educación y Ciencia (Sección Deportes): C/ Santo Tomás de Villanueva, 9, 13002 de Ciudad Real.
- Delegación en Cuenca de la Consejería de Educación y Ciencia (Sección de Deportes): Glorieta González Palencia, s/n, 16071 de Cuenca.
- Delegación en Guadalajara de la Consejería de Educación y Ciencia (Sección de Deportes): C/ Juan Bautista Topete 1-3, 19001 Guadalajara
- Delegación en Toledo de la Consejería de Educación y Ciencia (Sección de Deportes): Avda. de Europa, 26, 45071 de Toledo.

b) En las oficinas de Correos, mediante escrito dirigido a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en función de la provincia en la que radique el club solicitante. La solicitud se presentará en sobre abierto, para que la misma sea sellada antes de que se proceda a su certificación.

c) Por remisión, a través de fax, a los números siguientes, en función de la provincia en la que radique el club solicitante:

- Delegación en Albacete de la Consejería de Educación y Ciencia (Sección Deportes): 967 59 63 05.
- Delegación en Ciudad Real de la Consejería de Educación y Ciencia (Sección Deportes): 926 21 40 90.
- Delegación en Cuenca de la Consejería de Educación y Ciencia (Sección de Deportes): 969 17 88 66.
- Delegación en Guadalajara de la Consejería de Educación y Ciencia (Sección de Deportes): 949 88 79 64.
- Delegación en Toledo de la Consejería de Educación y Ciencia (Sección de Deportes): 925 24 89 99.

d) Mediante llamada telefónica al número 012.

e) A través del envío telemático de datos, cumplimentando la solicitud correspondiente en el apartado “Atención al Ciudadano” de la página Web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es.

4. Si la solicitud presentara defectos de forma, la Delegación Provincial requerirá al interesado para que los subsane, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contado desde el siguiente al de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen los defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexto: Instrucción.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en función de la provincia en la que radique el club solicitante, serán las encargadas de instruir los trámites previos al estudio de las solicitudes.

2. La Comisión de Valoración que prevé el artículo 9 de la Orden que aprueba las bases reguladoras, será la encargada de valorar las solicitudes y de elevar las propuestas de resolución provincializadas, al respectivo Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. Aquellas entidades que vayan a tener la condición de beneficiarias, que hubieran presentado su solicitud sin acompañar ningún documento acreditativo de los requisitos o justificativo de los datos presentados, serán requeridos para que los presenten en el plazo de 15 días hábiles.

4. Si la solicitud se presentó a través de llamada telefónica al número 012, o bien, a través de envío telemático sin firma electrónica avanzada, se enviará junto con el requerimiento previsto en el párrafo anterior, una copia de la solicitud del interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta al órgano de instrucción junto con los documentos requeridos. En aquellos supuestos en que no sea necesario el requerimiento de documentación, se solicitará la firma de la solicitud con la notificación de la propuesta de resolución.

5. De no presentarse la documentación que tenga el carácter de preceptiva para obtener la condición de beneficiario, se entenderá que desiste de su solicitud.

Sétimo: Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los criterios previstos en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, que aprueba las bases reguladoras, estableciéndose el siguiente baremo, con una puntuación total máxima de 85 puntos:

- a) Calificación oficial y nivel de la competición o competiciones en las que participe el club solicitante: máximo de 40 puntos.
- b) Organización de actividades para el fomento del deporte popular y de promoción: máximo de 10 puntos.
- c) Participación en programas de deporte en edad escolar organizados por la Consejería de Educación y Ciencia: máximo de 15 puntos.
- d) Número de socios e incremento del mismo con respecto al año anterior: máximo de 5 puntos.
- e) Número de escuelas deportivas tuteladas por el club solicitante: máximo de 5 puntos.
- f) Mayor aportación económica de la entidad solicitante: máximo de 5 puntos.
- g) Otras aportaciones para financiar el objeto de la subvención: máximo de 5 puntos.

Octavo: Resolución.

- a) Las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, por delegación de ésta, serán los órganos competentes para la concesión de las subvenciones que convoca la presente, en función del domicilio de la entidad solicitante.
- b) El plazo máximo para dictar y publicar la resolución de concesión, será de 6 meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.
- c) La resolución de concesión se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y sustituye a la notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 29 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones.
- d) El vencimiento del plazo fijado en la letra "b", sin haberse dictado y publicado la resolución de concesión, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

Noveno: Pago.

El pago de la subvención concedida se hará efectivo, una vez publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la correspondiente resolución de concesión.

Décimo: Justificación.

Las entidades beneficiarias deberán justificar el empleo dado a la totalidad de la cuantía concedida, antes del 20 de enero de 2011, en los términos previstos en el artículo 15 de las Bases Reguladoras. Para ello, a efectos de la presentación de la relación clasificada de los gastos, a la que se refiere el artículo 15 letra "b" de las citadas Bases, podrán presentar el modelo que se adjunta como Anexo II.

Undécimo: Régimen especial para clubes deportivos elementales.

Por el artículo 17 de las Bases Reguladoras, los clubes deportivos elementales pueden ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, en los términos que prevé el mencionado artículo. Los clubes deportivos elementales, deberán rellenar el apartado correspondiente en la Solicitud que se adjunta como Anexo I.

Duodécimo: Devolución de la subvención

El reintegro de las cantidades percibidas por las subvenciones que se convocan por la presente, se realizará en la cuenta de la Tesorería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha número: 2105 0036 11 1250061605. Al efectuar el ingreso, deberá indicarse el número de expediente y la convocatoria y presentar el documento acreditativo del abono del reintegro ante la Dirección General del Deporte, para su anotación en el oportuno expediente.

Decimotercero: Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su

publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 23 de marzo de 2010

El Director General del Deporte
(P.D. Orden de 16/12/2008
de la Consejería de Educación y Ciencia,
DOCM nº 264 de 24 de diciembre)
ROBERTO PARRA MATEO

ANEXO I**SJ3Q****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS DE CASTILLA-LA MANCHA, 2010**

NOTA: Únicamente pueden resultar beneficiarios, aquellos clubes deportivos que tengan adscrito algún equipo que participe en una competición organizada o tutelada por una federación deportiva de Castilla-La Mancha o una federación deportiva española, o bien, tener algún equipo que participe en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar (Artículo 3.2 letra "g" de las Bases Reguladoras).

1. DATOS GENERALES.

Denominación del Club (es obligatorio que la denominación coincida con la consignada en los Estatutos o en la Resolución de Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, indicando si el club deportivo es Elemental o Básico):			
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	Correo electrónico:
Domicilio Fiscal:			C.I.F.
Nº Inscripción Registro Entidades Deportivas C-LM:			Fecha inscripción:
Nº. Socios a 31-12-2009: Nº de Socios actual:			Fecha renovación (cuando proceda):
Categoría o nivel de la competición oficial en la que participe el club durante la temporada 2009-2010:			
Modalidad deportiva principal:			
Otras modalidades deportivas:			
Participa en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar 2009-10 (Indicar sí o no y, en caso afirmativo, número estimado de deportistas): Nº escuelas deportivas:			
Indicar, en su caso, actividades para el fomento del deporte popular y de promoción que organiza el club solicitante:			

2. PRESUPUESTO GENERAL:

INGRESOS	
CONCEPTO	CANTIDAD
Cuotas participantes:	
Aportación organización:	
Otras aportaciones:	
TOTAL INGRESOS.....	
GASTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD
Instalaciones:	
Personal:	
Material:	
Otros:	
TOTAL GASTOS.....	

3. RÉGIMEN ESPECIAL PARA CLUBES DEPORTIVOS ELEMENTALES (Ver Décima de la presente Resolución de Convocatoria).

NOMBRE:

APELLIDOS:

NIF:

como representante del Club Deportivo Elemental_____

se compromete a que el club que representa, ejecutará en su totalidad las actividades a financiar por la subvención que se solicita por la presente.

..... a de de

EL REPRESENTANTE DEL C.D.E.

Fdo. _____

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA OBTENER LA SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS DE CASTILLA-LA MANCHA, DURANTE 2010.

La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular, las siguientes circunstancias: no tiene pendiente de cumplimiento ninguna obligación de reintegro de subvenciones y no incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Igualmente, en el caso de tener empleados por cualquiera de las modalidades previstas en el Estatutos de los Trabajadores, cumple las obligaciones previstas en el artículo 3.2 letra "f" de las bases reguladoras.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, podrían ponerse los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal si fuesen constitutivos de un ilícito penal.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF/NIE/CIF:

EN REPRESENTACIÓN DE:

FIRMA en a de de

5. DATOS BANCARIOS.

Titular de la Cuenta	
Entidad	
Sucursal	

Banco				Sucursal				D.C.		Nº de Cuenta									

(Los datos expuestos en este apartado serán tenidos en cuenta para realizar el abono de la subvención).

6. CUANTÍA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €.

....., ade de

EL PRESIDENTE/DELEGADO DEL CLUB

Fdo.: _____

**A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN _____ DE LA CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN Y CIENCIA**

Acreedor	NIF del acreedor	Fecha del documento contable	Nº del documento contable	Concepto del gasto	Cuantía
En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar hoja aparte con la misma estructura, marcando una X en la siguiente casilla ☐					

DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

ENTIDAD QUE HAYA REALIZADO EL INGRESO	CUANTÍA
En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar hoja aparte con la misma estructura, marcando una X en la siguiente casilla ☐	

IMPORTANTE: la documentación contenida en el presente ANEXO II, junto con la memoria de la actividad subvencionada, debe presentarse antes del 20 de enero de 2010. La falta de presentación, conllevará las consecuencias previstas en el artículo 15.2 de la Orden que aprueba la bases reguladoras.

EL PRESIDENTE/DELEGADO DEL CLUB

..... a de de

Fdo. _____

A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN _____ DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA